

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Quinta

Tomo CCX

Tepic, Nayarit; 30 de Marzo de 2022

Número: 059

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL PROGRAMA” DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

EJERCICIO FISCAL 2022

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II y artículo 15 fracción XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 02 de Marzo de 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en atención a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, el día 29 de diciembre 2021, así como del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el día 20 de diciembre de 2021, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL PROGRAMA” DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

INDICE

1. CONSIDERANDOS	4
2. INTRODUCCIÓN	4
3. ANTECEDENTES	7
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	9
3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	12
6. OBJETIVO	14
6.1 OBJETIVO ESPECÍFICO	14
7. COBERTURA	14
8. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	14
8.1 POBLACIÓN POTENCIAL	14
8.2 POBLACIÓN OBJETIVO	14
8.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	15
8.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	15
8.5 MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	15
9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	15

9.1 TIPO DE APOYO	15
9.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	16
9.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	16
10. ACCIONES TRANSVERSALES	17
10.1 CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA	17
10.2 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.	17
10.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	18
11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	18
11.1 DERECHOS	18
11.2 OBLIGACIONES	18
11.3 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	18
12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SIDIFEN	19
12.1 DERECHOS	19
12.2 OBLIGACIONES	19
13. INSTANCIAS PARTICIPANTES	19
13.1. INSTANCIAS EJECUTORAS	19
13.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL	19
13.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	19
14. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	20
14.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	20
14.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	20
14.3. COLABORACIÓN	20
14.4. CONCURRENCIA	20
15. MECÁNICA DE OPERACIÓN	20
15.2 EJECUCIÓN	22
15.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR	22
16. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	22
16.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	22
16.2 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO	22
16.3 EVALUACIÓN	23
16.4 CONTROL Y AUDITORÍA	23
16.5. INDICADORES DE RESULTADOS	23
17. TRANSPARENCIA	24
17.1 DIFUSIÓN	24
17.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS	25
17.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	25
TRANSITORIOS	26

1. CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Asistencia Social constituye de las prioridades del Estado de Nayarit cuyo objetivo es asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

SEGUNDO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, es la autoridad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos promover y hacer efectiva la prestación de servicios, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo para las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

2. INTRODUCCIÓN

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas en el mundo, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar generalizado de la población, lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de Largo Plazo, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permite sumarnos e identificar sinergias internacionales que nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos con una plataforma común cuyo objetivo es: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar y cuya misión del Plan es:

Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, los empresarios, los investigadores y el gobierno participan en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los derechos de toda la ciudadanía, de forma que se aprovechen de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita, armonizando en un documento la visión de largo plazo de al menos 25 años.

El programa de gobierno para el periodo 2021–2027, se alinea a las agendas internacionales y nacionales, considerando como instrumentos rectores los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado en 2030.

El Plan Estatal de Desarrollo se distribuye en los 4 Ejes Rectores y 3 Transversales, que se identifican bajo los siguientes títulos: **Gobernanza:** Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. **Social:** Disminuir la Pobreza y la Desigualdad. **Territorio:** Desarrollo Integral Sustentable. **Económico:** Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo, siendo el objetivo del **Eje 2, Política Social, Eje Rector 02: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, Eje Transversal, Eje 2 Igualdad e Inclusión:** Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar.

El Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021-2027 es: Establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía

Dentro del Eje 2 Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, se contemplan los siguientes programas:

- Incremento del bienestar de los nayaritas
- Vivienda digna para las personas en extrema pobreza
- Dotar de servicios públicos a las zonas de extrema pobreza
- Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud

- Atención de la salud poblacional
- Equidad y Justicia Social para los más vulnerables
- Arte y Cultura
- Deporte

El objetivo prioritario del Programa: **Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud** es: Facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, para ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva mediante estrategias vinculantes 3.1.4 y 3.1.5 que cuyo Objetivo estratégico y estrategias son:

Objetivo Estratégico 3.1: Reducir la pobreza multidimensional y la desigualdad propiciando el desarrollo integral e incluyente de la ciudadanía nayarita.

Estrategias del Objetivo 3.1:

3.1.4 Combatir el hambre, mediante el apoyo y fortalecimiento de capacidades para acceder a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población en situación de vulnerabilidad incluida la niñez y los adultos mayores;

3.1.5 Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad;

El SIDIFEN, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de Asistencia Social Alimentaria, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos alimentarios conformados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, garantizando su inocuidad, mediante el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN. Y tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación de los Programas de Asistencia Alimentaria, las cuales tendrán vigencia hasta tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

Las presentes Reglas de Operación de “**EL PROGRAMA**” tendrán una vigencia al ejercicio fiscal 2022 con cierre al 31 de diciembre del mismo año.

3. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante “**EL PROGRAMA**”, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

En 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron:

- Desayunos Escolares.
- Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados.
- Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.
- Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

En el 2003, se creó El Programa Comunidad DIFerente, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En 2007, el SNDIF en consenso con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, lo cual en su momento constituyó la primera acción de mejora de la “calidad nutricia” reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités de “EL PROGRAMA”, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Es así que se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

A partir de 2020, se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales y se crean los siguientes programas y Estrategia:

- Programa de Desayunos Escolares.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

En el 2021 el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF que busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento o de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, solo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

“EI PROGRAMA”: Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

PED: Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de largo plazo.

ROP: Reglas de Operación que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SIDIFEN: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

3.MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado de Nayarit, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación del **Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida**, que le dan sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación.

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 28 de mayo 2021.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 05 de febrero de 2017. Última reforma publicada el 18 de junio 2021.

Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma publicada el 22 de noviembre de 2021.

Ley de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2004. Última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.

Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014. Última reforma publicada el 11 de enero de 2021.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006. Última reforma publicada el 27 de febrero del 2022.

Ley de Coordinación Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.

Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 30 de marzo de 2021.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de julio de 2015. Última reforma publicada el 21 de junio del 2021

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 22 de octubre del 2021.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 26 de enero 2022.

Estatuto Orgánico del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.

Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.

Guía de Operación Ramo 33 vigente.

Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia del 20 de diciembre 2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 27 de marzo de 2020.

Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2012.

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (*EIASADC 2022*).

Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.

Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

6. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

6.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

Ayudar en el desarrollo de su nutrición a adultos mayores y/o personas con discapacidad, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.

7. COBERTURA

Este programa tiene cobertura en los 20 municipios del Estado de Nayarit, dando prioridad a las localidades de alto y muy alto grado de marginación, así como a las poblaciones indígenas, AGEB rurales, urbanas, suburbanas y urbanas marginadas.

8. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

8.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Se atenderán a 8,000 personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

8.2 POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

8.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para realizar la focalización e identificación de la población objetivo se toman en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	
1.	A las personas con discapacidad y adultos mayores.
2.	A las personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

8.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para la selección de los beneficiarios se dará prioridad a aquellos beneficiarios que reúnan la mayoría de las características que son enumeradas a continuación:

- a. Pertenecer a la población objetivo de **“EL PROGRAMA”**;
- b. Que habiten en poblaciones de alto y muy alto grado de marginación, así como poblaciones, localidades o AGEB rurales, suburbanas e indígenas;
- c. No pertenecer a otro programa de apoyo alimentario de los SMDIF o el SIDIFEN;
- d. Proporcionar la siguiente documentación:
 - Solicitud de inscripción a **“EL PROGRAMA”**
 - Copia de Acta de Nacimiento.
 - Copia de CURP
 - Copia de Comprobante de domicilio.
 - Copia de Identificación Oficial (INE).
 - Formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

En caso de no contar con los documentos solicitados (Copia del acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio, copia del INE del padre, madre o tutor del beneficiario), la falta de estos será avalada por autoridad competente.

8.5 MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

EL SIDIFEN y el SMDIF consideraran la elección de los beneficiarios tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a. Pertenecer a la población objetivo
- b. Que habiten en poblaciones de alto y muy alto grado de marginación, así como poblaciones, localidades o AGEB rurales, suburbanas e indígenas
- c. Cumplir con los requisitos establecidos

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPO DE APOYO

Consiste en una dotación alimentaria que deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios

APOYO	QUE CONTIENE	A QUIÉN VA DIRIGIDO
<ul style="list-style-type: none"> Alimentos básicos 	<p>Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo) dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos, dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba).</p> <p>Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. O Verduras En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.</p>	<p>Personas de los municipios o localidades con discapacidad, adultos mayores. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Alimentos complementarios: 	<p>Fruta fresca o En caso de incluir un complemento alimenticio, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC para su aprobación.</p>	

9.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

La dotación alimentaria se entregará de manera bimestral directamente al beneficiario en las instalaciones del SMDIF o SIDIFEN.

El apoyo del beneficiario/a será durante el ejercicio fiscal 2022, la permanencia será siempre y cuando cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.

El apoyo se suspenderá cuando el beneficiario ya no cumpla con los requisitos establecidos en el **“EL PROGRAMA”**.

9.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Al menos dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética.
- Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Al menos dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras. (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Fruta fresca.
- Complemento alimenticio.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

10. ACCIONES TRANSVERSALES

10.1 CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de dotaciones, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC.

10.2 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA a personas de atención prioritaria son:

- a. Sesiones educativas previas a la entrega de dotaciones alimentarias
- b. Impresión de mensajes de alimentación en las dotaciones alimentarias entregadas
- c. Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes)
- d. Ferias gastronómicas
- e. Uso de herramientas tecnológicas para envío de mensajes

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en el apartado 2.2.1 de la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria, de la EIASADC.

10.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Será responsabilidad de cada SIDIFEN y de los SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, desde su adquisición hasta su consumo, establecidas en el apartado 2.2.2 Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos de la EIASADC y tomar en cuenta el Manual de Inocuidad Alimentaria vigente del SNDIF, como guía.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

11.1 DERECHOS

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- 1) Inscripción a **“EL PROGRAMA”**.
- 2) Recibir una atención en un espacio accesible.
- 3) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación.
- 4) Seguridad sobre la protección de sus datos e información personales.
- 5) Recibir el apoyo sin ningún tipo de coacción o condicionamiento.

11.2 OBLIGACIONES

Los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Presentarse al lugar que se indique a recibir su apoyo.
- b) Presentar y entregar la documentación solicitada por SMDIF y/o SIDIFEN para la integración del padrón de beneficiarios.
- c) Notificar cualquier cambio de domicilio, así como dar aviso en caso de fallecimiento del titular del apoyo.
- d) Asistir a las capacitaciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad cuando el SMDIF y/o SIDIFEN se lo requiera.
- e) Apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de **“EL PROGRAMA”**.

11.3 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Las y los beneficiarios podrán ser dados de baja por incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Que el/la beneficiario/a no asista a recibir su dotación en el lugar determinado para su entrega (hasta en dos ocasiones).
- b. Por renuncia voluntaria a **“EL PROGRAMA”**.
- c. Por presentar documentación y/o información falsa
- d. En caso de recibir apoyos alimentarios de otros programas del SMDIF y/o el mismo en diferentes municipios.
- e. Que el beneficiario deje de cumplir con los requisitos mínimos del programa.
- f. Hacer mal uso del programa.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SIDIFEN

12.1 DERECHOS

1. Solicitar información necesaria al SNDIF para la correcta operación de **“EL PROGRAMA”** en el estado de Nayarit.
2. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo a las fechas establecidas por el SIDIFEN.

12.2 OBLIGACIONES

1. Elaborar acorde a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **“EL PROGRAMA”** alimentario a nivel estatal y municipal.
2. Asegurar que los insumos cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).
3. Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los insumos que posibiliten la operación de **“EL PROGRAMA”**.
4. Vigilar que **“EL PROGRAMA”** se lleve a cabo con calidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
5. Capacitar a los SMDIF acerca de la operación de **“EL PROGRAMA”**, así como dar a conocer los lineamientos, procedimientos y Reglas de Operación del mismo.

13. INSTANCIAS PARTICIPANTES

13.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El SIDIFEN Y SMDIF serán las instancias ejecutoras de **“EL PROGRAMA”**, con base a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 y conforme las reglas de operación

13.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

El **SIDIFEN**, a través de la Subdirección General Operativa; será la instancia responsable de normar todo lo relativo a las Reglas de Operación para el buen funcionamiento de **“EL PROGRAMA”**.

En caso de existir una controversia no prevista en las presentes reglas de operación será el SIDIFEN quien tendrá la facultad de resolverlas, en caso de no estar a su alcance legal se remitirá a las autoridades correspondientes para que resuelvan conforme a derecho.

13.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

El **SNDIF** a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (De acuerdo la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022).

14. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

14.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

EL SIDIFEN promoverá la Coordinación de acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

14.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SIDIFEN firmará un convenio de colaboración con los SMDIF y/o con las autoridades municipales correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos propios y con ello optimizar la operatividad de **“EL PROGRAMA”**.

14.3. COLABORACIÓN

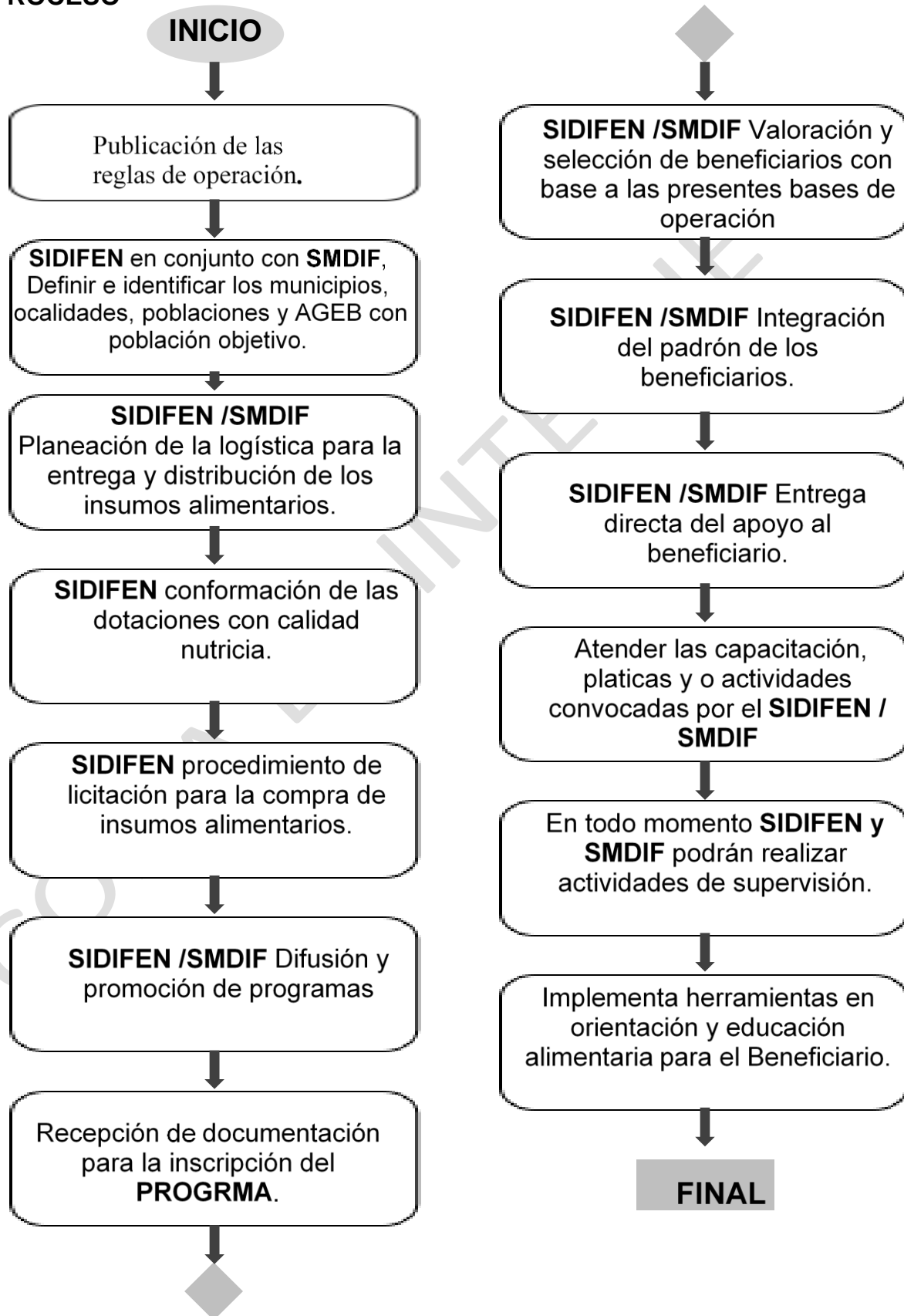
El SIDIFEN podrá celebrar convenios con instituciones educativas, grupos sociales, consejos y/o instituciones gubernamentales a fin de fortalecer y coadyuvar en los objetivos establecidos en la estrategia y en la presente reglas de operación cuando sea necesario

14.4. CONCURRENCIA

Los recursos para la operación, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa en el marco de la Estructura Programática que establezca el DIF Nacional.

15. MECÁNICA DE OPERACIÓN

15.1 PROCESO



15.2 EJECUCIÓN

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, los gastos se operarán en las partidas contables establecidas en el oficio de aprobación emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con base en el Presupuesto Asignado para el Ejercicio Fiscal correspondiente presentes en este documento.

15.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de existir algún evento extraordinario que impida totalmente la operatividad, el SIDIFEN será quien determine de qué manera seguirá operando el programa, siempre y cuando existan las condiciones que salvaguarden la integridad física del personal.

Derivado de la contingencia sanitaria del SARS COV 2 - COVID 19 la cual aún se encuentra padeciendo el Estado de Nayarit, el SIDIFEN está sujeto a las disposiciones oficiales de las autoridades correspondientes, en caso de que determinen la suspensión de actividades gubernamentales, el SIDIFEN será quien determine el medio y la forma de cómo seguirá operando el programa cumpliendo las medidas sanitarias correspondientes y asegurando que existan los medios que salvaguarden la integridad física y la salud del personal.

16. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

16.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos para la operación de los programas de la EIASADC tienen su origen en el presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El recurso aprobado corresponde a:

Programa Asistencia Social Alimentaria de Atención Prioritaria		
Capítulo	Concepto	Importe
2000	Materiales y Suministros	\$ 42,500.00
3000	Servicios Generales	949,360.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16'675,388.00
Total Presupuesto asignado		\$ 16,675,388.00

(Dieciséis millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

16.2 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

Los recursos deberán ser aplicados y comprobados exclusivamente en las partidas presupuestales, en los periodos y hasta por los montos que fueron autorizados apegándose a la normatividad establecida.

16.3 EVALUACIÓN

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios, realizando 2 tipos de seguimiento:

- **Evaluación Interna:**

A través de reportes mensuales que se remiten a la Coordinación de Planeación Estadística y Evaluación del SIDIFEN, se verificará la información de las beneficiarias del programa, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones de “**EL PROGRAMA**”.

- **Evaluación Externa:**

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será el enlace entre las instancias evaluadoras y el **SIDIFEN**.

16.4 CONTROL Y AUDITORÍA

Resultados y seguimiento

La Auditoría, control y vigilancia de los Programas Alimentarios, estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública como Instancia Fiscalizadora Federal, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), la Secretaria Para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit y el Órgano Interno de Control del **SIDIFEN**.

16.5. INDICADORES DE RESULTADOS

TIPO DE INDICADORES POR SU COMPONENTE			
INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Proporción despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral

Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la EIASADC en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
TIPO DE INDICADOR POR SU ACTIVIDAD			
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuirán al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante programas alimentarios de la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población de la población sujeta a Asistencia Social. de manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad de alimentos	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año /total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año)*100	Anual

17. TRANSPARENCIA

17.1 DIFUSIÓN

Se deberá indicar que la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Se deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en su Artículo 70.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del **SIDIFEN**, así mismo estarán disponibles en las páginas web del **SIDIFEN**: <http://dif-nayarit.gob.mx/> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

17.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

El **SIDIFEN**, deberá integrar y cargar en el Sistema Integral de Información Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) los padrones que correspondan al programa operado con el FAM-AS, mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

17.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia ubicados en cada uno de los 20 municipios del estado de Nayarit captará las quejas, denuncias, inconformidad referente cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad del Programa; así mismo, podrán canalizarse al **SIDIFEN**.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica o vía internet de la manera siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: <https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php>
- Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, a un costado del conmutador.
- Unidad de Transparencia del SIDIFEN
Correo electrónico: transparencia@dif-nayarit.gob.mx
- Subdirección General Operativa.
Correo electrónico: subdireccion.operativa@dif-nayarit.gob.mx
- Órgano Interno de Control.
Correo electrónico: organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx

Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

Teléfonos:

Conmutador (311) 129 51 00

Horario de 9 a 15 horas.

Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza
Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.
Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74
Horario: 9:00 a 15:00 horas

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria publicadas el 11 de junio del 2021.

A T E N T A M E N T E. En la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 25 días del mes de marzo del 2022. Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. **Dr. José Francisco Munguía Pérez**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtro Mauro Lugo Izaguirre**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtra. María Isabel Estrada Jiménez**, Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.- *Rúbrica.*- **Prof. Ignacio Alonso Langarica Avalos**, En representación del Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Dra. Reina Rosales Andrade**, En representación del Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rúbrica.*- **Lic. María Guadalupe Ávila Lepe**, En Representación del Secretario de Administración y Finanzas.- *Rúbrica.*- **Lic. Alberto Gerardo Alvarado Villegas**, En representación del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dr. Sergio Zepeda Casillas**, Encargado de la Subdelegación de Prestaciones (ISSSTE).- *Rúbrica.*- **Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro**, En representación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Iris Lindaly Gómez Salinas**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno SIDIFEN.- *Rúbrica.*